



# Resolución de Secretaría General

Nº 043-2016-PROMPERÚ/SG

Lima, 11 MAR. 2016

Visto los Sustentos Técnicos de viaje de las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

## CONSIDERANDO:

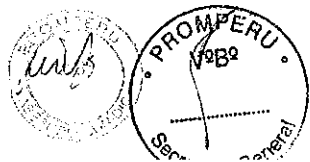
Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, en cumplimiento de sus funciones, ha programado realizar conjuntamente con empresas exportadoras nacionales, de los sectores agroindustria, manufacturas diversas y textiles confecciones, el evento "EXPOPERÚ EUROPA", a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los días 16 y 17 de marzo de 2016, con el objetivo de promocionar nuestra oferta exportable en el mercado europeo; facilitando a las empresas peruanas el posicionamiento de sus productos en dicho mercado, promoviendo la apertura comercial e inversiones, así como la Marca Perú;

Que, el evento "EXPOPERÚ EUROPA" tiene por finalidad generar negocios, establecer alianzas estratégicas y fortalecer relaciones comerciales con el mercado europeo, para facilitar el posicionamiento de nuestras empresas y sus productos dentro de este mercado, mediante la identificación de potenciales compradores, importadores, distribuidores y agentes comerciales que faciliten el ingreso de nuestras mercancías; generar sinergias y alianzas con empresarios de la región, a fin de buscar complementariedad a través de encadenamientos productivos, que permitan llegar a terceros mercados competitivamente; para tal efecto, se ha previsto la realización de un Foro Empresarial, con la participación de autoridades, importadores e inversionistas, así como una Rueda de Negocios, con compradores procedentes de toda Europa, con la finalidad de concretar negocios y generar el incremento de nuestras exportaciones, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia de exportaciones;

Que, la XXVII reunión del Comité Andino de Autoridades de Promoción de Exportaciones, se realizará en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, el día 14 de marzo de 2016, con la finalidad de presentar los avances en la planificación del V Encuentro Empresarial Andino 2016, presentación y propuestas de la nueva Presidencia Pro – Tempore, evolución del comercio intra comunitario, entre otras actividades;

Que, en tal razón, las Direcciones de Promoción de las Exportaciones y de Comunicaciones e Imagen País, han solicitado que se autorice la comisión de servicios de los señores José Agustín Quiñones Baltodano, Víctor Germán Sarabia Molina y de las señoras Sandra Susana Flores Solano, Gisselle del Rosario Caña Mocarro y Peggy María Morante Macedo, quienes prestan servicios en dichas Direcciones, para que en representación de la entidad, participen en los eventos antes señalados, realizando acciones de promoción de importancia para el país;



Que, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje del señor José Agustín Quiñones Baltodano, a las ciudades de Guayaquil, República de Ecuador y de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 13 al 18 de marzo de 2016; y a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los señores Víctor Germán Sarabia Molina y Sandra Susana Flores Solano, del 14 al 19 de marzo de 2016, Giselle del Rosario Caña Mocarro y Peggy María Morante Macedo, del 13 al 19 de marzo de 2016, para que en representación de PROMPERÚ participen en los eventos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, realizando acciones de promoción de importancia para el país.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

**José Agustín Quiñones Baltodano (del 13 al 18 de marzo de 2016):**

- Pasajes Aéreos : US \$ 2 132,00 /
- Viáticos ( US \$ 370,00 X 2 días) y (US\$ 540,00 x 2 días): US \$ 1 820,00 /

**Víctor Germán Sarabia Molina y Sandra Susana Flores Solano (del 14 al 19 de marzo de 2016):**

- Pasajes Aéreos (US\$ 2 022,00 x 2 personas) : US \$ 4 044,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 3 días x 2 personas) : US \$ 3 240,00

**Giselle del Rosario Caña Mocarro y Peggy María Morante Macedo (del 13 al 19 de marzo de 2016):**

- Pasajes Aéreos (US\$ 1 882,00 x 2 personas) US \$ 3 764,00
- Viáticos (US\$ 540,00 x 4 días x 2 personas) US \$ 4 320,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución N° 034-2016-PROMPERÚ/SG.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (a)